

LA ARQUITECTURA DE PRISIONES: OTRA MIRADA

*Silvina Montoya*¹

1- La arquitecta Silvina Montoya, es argentina, y ha desarrollado una extensa labor profesional vinculada a la planificación, diseño y construcción de establecimientos penitenciarios de diversa envergadura desde el año 1988.

Su visión de la arquitectura penitenciaria la ubica en un plano de vanguardia reflexiva en cuanto a la capacidad de articular el espacio físico con las dinámicas de re-educación psicosocial de individuos privados de la libertad.

En su carrera se distingue como actividad constante la presentación en múltiples disertaciones y publicación de artículos nacionales e internacionales y el asesoramiento a diversos organismos latinoamericanos y estados provinciales de la República Argentina.

En la actualidad se desempeña como asesora del Ministerio de Justicia de la Argentina y ha creado y ejerce la Dirección de la primera cátedra universitaria de Especialización en Arquitectura Penitenciaria de Latinoamérica.

Para consultas ver www.silvinamontoya.com

“No hay vientos favorables para quien no sabe a qué puerto se dirige”.

Lucio Anneo Séneca

Hoy, hablar en Latinoamérica de Arquitectura Penitenciaria eficiente representa en el universo de los sistemas de Justicia, cuanto menos, un desafío.

Dolorosamente el proceso de evolución de la Pena Privativa de Prisión es símbolo, en la región, del arrastre de antiguas teorías de tratamiento de prisioneros según visiones de marcos teóricos sociológicos y criminológicos traídos de la vieja Europa, y en algunos casos, de los estados norteamericanos.

La mayoría de los edificios penitenciarios que fueron construidos entre 50 y 100 años atrás, continúan en estado operativo a la fecha. Ellos han estado diseñados bajo conceptos de eficiencia en la cultura socio delictiva del siglo XIX. La visión del impartir justicia se basaba, a decir de Foucault (1), en que la privación de la libertad se revelaba como la técnica coercitiva más adecuada, porque era menos atroz que la tortura.

En la subsistencia actual, estos edificios se han transformado en decanos depósitos de individuos, con condiciones de encierro silencioso de tantas historias de vida que después deben ser devueltas al medio social del cual provienen. Es válido entonces preguntarse ¿y en que condiciones retornan estos sujetos a la sociedad?

No hay que indagar demasiado en el análisis contextual para advertir que el colectivo de individuos que reingresan al medio libre después de pasar períodos determinados

pugnando penas de prisión no lo hacen en buenas condiciones de salud mental y física, en algunos casos.

En términos generales, en Latinoamérica, la institución penitenciaria se basa en establecer objetivaciones de la vida cotidiana traducidas en rígidas normas de manejo del quehacer diario intramuros. A mayor rigurosidad de las normas aplicadas, mayor es el control social que se ejerce en los detenidos (2).

En este escenario la arquitectura penitenciaria plantea un continente físico cuyo objeto primario es el de resguardar al individuo prisionero de modo de evitar su evasión, y al ciudadano libre de manera de protegerlo de la posibilidad de ser víctima de una acción delictiva por parte de este individuo que se ha evadido.

La infraestructura penitenciaria provee una suerte de espacios modelizados, es decir, escenarios artificiales. El objetivo es que en ellos se puedan desarrollar secuencias de vida cotidiana asequibles a un hombre en libertad (3), con la presunción de que los individuos adquirirán en estos espacios hábitos positivos y útiles al momento de su egreso de la institución penitenciaria. El plano hipotético describe un contexto apto para modificar la construcción social de la subjetividad del individuo encarcelado.

Para reforzar aun más esta condición de espacios artificiales, es propio asentir que si bien pueden proveer planos de aprendizaje de hábitos, de cuestiones repetitivas, son carentes de proponer espacios de desarrollo de afectos elegidos, condición esencial para la vida social del individuo.

En este orden de ideas, se entiende que uno de los puntos débiles del diseño de los espacios de resocialización se concentra en pensar a este proceso como únicamente dirigido “al individuo”, desconociendo el carácter de acción y proceso grupal que tiene este objetivo. Evidentemente el diseño aplicado únicamente a las necesidades espaciales del interno va a presentar una serie de fracturas en el campo de la praxis, el ámbito de la acción, del trabajo, del aprendizaje comunitario.

En primer lugar se parte de la hipótesis de que el sistema que gestiona estos establecimientos buscará desarrollar programas de tratamiento de re-educación ajustados a las necesidades puntuales de esta trama social dañada y silente.

No obstante, habiendo transcurrido una década del nuevo siglo, la arquitectura está hoy obligada a redireccionar su mirada en pos de actuar, en concreto, sobre la trama real de la vida de los sujetos privados de la libertad. El llamado de atención pretende revisionar, fundamentalmente el campo de intervención solitario que emprende esta disciplina. En estas instancias, el realizar en forma transdisciplinaria el trabajo de ajuste de las etapas de indagación del contexto (tarea esencial para describir programas de necesidades eficientes) resulta fundamental.

Hoy la psicología ambiental y la relación del individuo “sujetado”, en toda la dimensión del término son cuestiones valiosas a considerar. La pérdida de la privacidad, la obligación de compartir con el otro en forma compulsiva, la acción permanente de los ruidos ambientales, los olores institucionales, la carencia de espacios residenciales normales, ejercen una acción a veces más gravosa para el individuo que el paso del tiempo en estado improductivo.

Por otra parte, la psicología social también es una de las disciplinas de las ciencias sociales cuya incidencia y determinación en este campo no puede ser desatendida al momento de desarrollar un programa de necesidades de un establecimiento penal. La psicología social trabaja puntualmente con el hombre en interacción, con el hombre en situación de grupo. Mediante el trabajo de interacción grupal orientado por profesionales versados en psicología social, psicología, sociología y antropología, los individuos desarrollan sus potencialidades productivas, redefinen su esquema referencial y lo transforman en proactivo.

La visión de si el establecimiento será únicamente de custodia (cárcel, o edificio para procesados) o un edificio destinado a la re-educación social (prisión, edificio para condenados) puede parecer una cuestión semántica, más resulta sustancial el saber el destino específico, la finalidad del contexto ambiental, para implementar el programa adecuado. No serán los mismos aquellos edificios que se encuentren destinados a procesados o condenados, hombres o mujeres, adultos o menores. Tanto así como aquellos destinados a programas específicos como madres con niños, o personas de edad avanzada, o personas con patologías mentales, o internos extranjeros.

Si el establecimiento de reeducación social tiene una lógica operativa, “entendiendo esta lógica como sistema argumental autocontenido que sostiene acciones orientadas a fines” (Pedro Pérez, 2002), el edificio penitenciario debe tener una impronta e identidad tan propia que no debe asemejarse a ningún otro, ni a un hospital, ni a un cuartel, ni a depósitos industriales abandonados y reciclados en su uso. No necesariamente su imagen tiene que ser agresiva. Debe ser un espacio destinado a redefinir pautas y modos de vida en contextos respetuosos de los derechos del hombre, como primera medida, y

espacio propositivo de oportunidades de aprendizaje para aquellos que puedan dar cuenta de un trabajo estatuido de re-educación social.

El hombre se reestructura, la sociedad cambia, el perfil delictivo se modifica, ante esta movilidad, la arquitectura penitenciaria no puede permanecer indiferente. En una situación pasiva lo construido pierde la estructura existencial que la sustenta, más allá de los cimientos que posibilitan su mantenimiento en equilibrio físico.

Por otra parte, la ubicación de los edificios penitenciarios es un tema de discordia permanente. Si bien el emplazamiento de estos conjuntos edificados debe situarse en predios que no condicionen la vida ordinaria de otros ciudadanos, esta ubicación no debe resignarse a adoptar predios que enarboleen el carácter de “vertederos”.

Porque resulta norma que el trabajo de resocialización del individuo penado comienza por redignificar su condición humana, de ahí a que la concepción, ubicación, gestión y mantenimiento de este contexto edificado resulte tan fundamental. Este contexto hablará del valor social que la comunidad y sus instituciones le asignan.

Pero la infraestructura de las penitenciarías no es únicamente para los privados de la libertad, pese a las creencias de algunos diseñadores. El establecimiento penitenciario será para “todos” los ocupantes del mismo: administradores, personal profesional y personal de seguridad. También los visitantes juegan un rol preponderante en este trabajo de recuperación. Una familia que ve un ambiente agresivo transmite esta carga de sufrimiento a su familiar detenido, éste potencializa y sobredimensiona este sufrimiento al meditarlo en su espacio de soledad. Agresividad, apatía, falta de colaboración, son algunos de los síntomas de estos procesos.

La arquitectura penitenciaria es pública, y por lo tanto no puede, ni debe, responder a los caprichos existencialistas de diseñadores con limitaciones de ética profesional. La arquitectura penitenciaria tiene sobre todo una finalidad de orden ciudadano, tal vez la más sensible, delicada y riesgosa de todas: la del accionar en la subjetividad de las personas encarceladas. No es lo mismo proponer una arquitectura de oficinas o educativa, donde en último término el ocupante puede “decidir” no hacer algún uso concreto de los espacios, o mitiga malos diseños con la calidez de un hogar familiar, en contraposición con esta otra situación de construir para alguien que no tiene otra opción, para alguien que no puede elegir, para alguien que por norma no querrá “habitar” esos espacios. Se exige en esta instancia una mirada menos aséptica y más sensible por parte de los arquitectos.

Evitar la arquitectura zoológica, evitar el encierro per-sé parecieran ser las máximas a respetar. El alojamiento en jaulas lo único que puede producir es individuos que desarrollen con mayor aprehensión su capacidad instintiva (o pulsional) antes que el raciocinio. Y evidentemente ese no será el resultado a admitir por la ciudadanía que deposita su confianza en los Sistemas de Justicia, y en última instancia, en los diseñadores de prisiones también.

Resulta sustancial para los planificadores, arquitectos y diseñadores, establecer prioridades, escuchar los requerimientos del medio, no ahorrar en proponer alternativas, no resignarse ante las limitaciones de todo tipo. En síntesis se requiere un trabajo más arduo.

La arquitectura penitenciaria es costosa en dinero y recursos técnicos para materializarla, para operarla y para mantenerla. La decisión de implementarla o mejorarla no debe perder nunca el carácter social que encierra esta especialidad.

The Prision Architecture: *another view*

Abstract:

The architecture of the prison reflects the attitudes of change of the society towards the crime and the punishment. In this context a new concept of architecture has been accepted as an original instrument for inmates who prepare themselves for the entry again in the community.

To develop a real program of construction of a penal establishment is important to recognize the potential of the information that can provide the correctional system and the context.

To guarantee a successful process, the norm of the designer has to be: we must design for help the prisoners transform themselves in productive citizens.

Keywords: *correctional, prision architecture, prision punitive.*

BIBLIOGRAFÍA

(1) Michel Foucault, *Vigilar y Castigar, nacimiento de la Prisión*. Ed. Nueva Criminología. 12º edición, 1987.

(2) Peter Berger – Thomas Luckmann, *La Construcción Social de la Realidad* (cap. 2). Ed. H.F. Martínez de Murguía, edición 1984.

(3) Enrique Pichon Riviére – Ana P. de Quiroga, *Psicología de la Vida Cotidiana*. Ed. Nueva Visión, edición 1985.